

**ORDENANZA N°440/2008**

Piedras Blancas, 3 de Abril de 2008

**VISTO:**

El convenio firmado oportunamente entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Piedras Blancas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio N°010/08; de Contraprestación de Servicios que involucra equipos de la Dirección Nacional de Vialidad con Entes Públicos, tiene por objeto la colaboración mutua entre este Organismo Nacional y el Municipio de Piedras Blancas a fin de satisfacer objetivos de interés de ambas partes y para la comunidad.

Que específicamente como contraprestación de D. V. N. otorga en alquiler al municipio un equipo Tractor S/Carriles con Topador Cribsa, incluido el transporte de equipo por parte de la D. V. N.

Que como contraprestación el Municipio se compromete al aporte de insumos, bienes materiales, reparación de equipos, por un valor equivalente a la prestación, la cual es establecida en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91/100 (\$9.745,91).

Que resulta necesario la ratificación por parte de la Honorable Junta de Fomento dicho Convenio del cual se adjunta copia formando parte de la misma en lo útil y lo legal.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Ratifíquese el CONVENIO N°010/08; firmado oportunamente por el Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas - CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INVOLUCRA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Y LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS; por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91/100 (\$9.745,91); de acuerdo con lo especificado en el Considerando.

**ARTICULO 2°:** Adjúntese copia del respectivo Convenio, el cual forma parte de la presente Ordenanza en lo útil y lo legal.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Contable para su toma de razón, regístrese y oportunamente archívese.